

Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo 790 de autoliquidación de la tasa por el alta y la modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos.

Ministerio de Justicia
«BOE» núm. 281, de 22 de noviembre de 2012
Referencia: BOE-A-2012-14362

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), como órgano técnico y de referencia en materia toxicológica, tiene encomendada dentro de sus funciones la prevención de intoxicaciones y la información toxicológica.

Para prestar la información sobre la adecuada atención sanitaria en casos de intoxicaciones, el INTCF dispone a través de su Servicio de Información Toxicológica, de un registro de sustancias y mezclas comercializadas.

Como consecuencia de la creación de la tasa por la solicitud de alta o modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos es necesario establecer el modelo para liquidación de la misma.

En su virtud resuelvo:

Aprobar el modelo 790, código de tasa 020, de autoliquidación de la tasa de alta y modificación de fichas toxicológicas que figura como Anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2012.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Conde Díez.

INSTRUCCIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO 790 DE SOLICITUD Y AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR EL ALTA Y LA MODIFICACIÓN DE FICHAS TOXICOLÓGICAS EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

I. INSTRUCCIONES GENERALES

- El presente impreso sirve para solicitar y autoliquidar la tasa por el alta y la modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, INTCF.
- En un mismo impreso se pueden liquidar todas las tasas correspondientes a diferentes comunicaciones de altas y modificaciones de productos.
- Escriba en mayúsculas, asegurándose que los datos puedan leerse claramente en los tres ejemplares.
- Una vez cumplimentado el impreso se deberá realizar el pago de la o las tasas, acudiendo a cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas). Efectuado el pago, la entidad financiera le entregará las copias EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO, con la correspondiente certificación mecánica o firma autorizada.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. APARTADO “IDENTIFICACION”

- Si no dispone de etiquetas identificativas ha de escribir los datos que se piden en los recuadros 1 a 8.
- La dirección que figure en los recuadros 5 a 8 determinará al domicilio a efectos de notificaciones.
- Si lo desea, para facilitar las comunicaciones, puede incluir su teléfono fijo o móvil en el recuadro nº 4.

2. APARTADO “AUTOLIQUIDACION”

- Se marcará con una X el recuadro del “**tipo de tasa**” por el que se opta, siendo las posibilidades tasa normal, tasa reducida o tasa anual, indicando a su vez si se trata de alta o modificación. En el caso de solicitar simultáneamente tanto altas como modificaciones de productos, deberá marcar las dos casillas.
- En el recuadro de “**número de productos**”, habrá que indicar la cantidad altas y/o modificaciones se pretendan, teniendo en cuenta que se realizará un alta o modificación por cada producto.
- En la casilla reservada a “**euros**”, se deberá consignar el importe total del resultado de multiplicar el número de productos por el importe de cada unidad, tanto para el caso de alta como para el de modificaciones. (Ej. Si queremos dar de alta 10 productos con una tasa normal, multiplicaremos 10 por 30 €/producto = 300€).
- En la casilla del importe total deberá consignar el importe total a ingresar por la tasa, que será el resultado de sumar las posibles altas y modificaciones.

3. APARTADO “DECLARANTE”

Este apartado será firmado por quien realiza el pago de la tasa o el representante de la empresa responsable.

4. APARTADO “INGRESO”

En este apartado habrá que consignar en el recuadro “**IMPORTE euros**” el correspondiente a la tasa o, en su caso, a la suma de todas las tasas liquidadas.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.